

Facilitación del Comercio En Honduras a través de Los Incoterms para CEAT 2016

Resumen

En la investigación se analizó la importancia de los Incoterms para la facilitación del comercio en Honduras por lo que su utilización simplifica y agiliza el comercio internacional. Pero existe una mala interpretación y aplicación de los términos que genera retrasos en el despacho de las mercancías importadas, es por ello que debe haber una armonización de los Incoterms por medio de capacitaciones para que se tenga claro cuál es su función y aplicación al momento de importar las mercancías, así la autoridad aduanera tendrá presente cuáles son los gastos para la determinación del valor y no exista ningún retraso.

Palabras clave: Incoterms, Facilitación del comercio, Comercio Internacional

Introducción

En el proceso de globalización hay una transformación constante en el campo económico, que representan importantes desafíos los cuales requieren una forma innovadora que se adecuen a los cambios para desarrollar mejores mecanismos de cooperación internacional como la facilitación del comercio para una mejor circulación de las mercancías.

Mediante la investigación de los términos comerciales de la reciente versión se definen e identifican los efectos de su aplicación en lo que se refiere a las importaciones de mercancías desde los riesgos adquiridos y distribución de responsabilidades entre las partes que acuerdan una transacción internacional.

Como hipótesis se quiere comprobar a través del desarrollo del presente trabajo de investigación, es si los aforadores y agentes aduaneros interpreten correctamente los Incoterms en el despacho de mercancías para una mejor facilitación del comercio en las aduanas de nuestro país.

Dentro de este contexto, el objetivo general consistió en fomentar la correcta aplicación de los Incoterms 2010 en la importación de mercancías para contribuir al proceso de facilitación del comercio en Honduras para que no exista una confusión por parte de la autoridad aduanera en la aceptación del valor de las mercancías y así poder generar un despacho aduanero de mercancías más rápido.

Además se planteó los siguientes objetivos específicos, describir el origen y evolución de los Incoterms en el paso del tiempo, definir e identificar los términos internacionales del comercio utilizados en la importación de mercancías según las disposiciones de los Incoterms 2010 de acuerdo a los términos que adoptan los contratos de compra-venta, reconocer la importancia de los Incoterms en el proceso de facilitación del comercio, analizar la aplicación de los Incoterms en la aceptación del valor de las mercancías para el correcto Despacho Aduanero, describir la utilización de los Incoterms por parte de la Autoridad Aduanera y agentes aduaneros para una mejor facilitación del comercio en

las aduanas de nuestro país, proponer mejores alternativas para aplicar los Incoterms en la facilitación del comercio.

Para la investigación se utilizó como técnica una precisa revisión bibliográfica, la cual se respalda en libros, tesis, circulares y fuentes confiables de internet con propósito de recopilar información necesaria para el desarrollo del trabajo. Mediante estos instrumentos se establecieron los conceptos más adecuados para llevar a cabo la investigación.

Cabe mencionar que los objetivos tanto el general como los específicos se fueron cumpliendo en el desarrollo del trabajo, como estructura de la presente investigación se habla sobre los antecedentes y elementos fundamentales de los Incoterms 2010, así como la evaluación de las versiones anteriores, los principios que los sustentan, sus funciones y la relación con las transacciones internacionales. También se hizo un análisis desde el contexto del contrato de compraventa internacional, como es la clasificación de los mismos, la transmisión de costos y riesgos, obligaciones de las partes, tomando en cuenta el contrato de transporte y seguro en el contenido de los Incoterms 2010.

Mediante el estudio de estos términos se analizó la importancia de la actualización de los Incoterms para el comercio internacional, de acuerdo a los avances normativos de los Incoterms 2010 en cuanto al manejo de los costos en una compraventa internacional. Además se analizó la veracidad documentaria, la seguridad en la circulación de mercancías y la evolución de los procedimientos aduaneros para el rápido despacho de las mercancías en cuanto se refiera a la aplicación correcta de los Incoterms 2010.

Se hizo un estudio de los Incoterms 2010 en el marco del ordenamiento jurídico hondureño, la regulación de estos términos en nuestro contexto jurídico. También se analizó el tratamiento de la doctrina hondureña acerca de los Incoterms 2010 y avances jurídicos con respecto a este tema.

Finalmente se completa la investigación en las conclusiones, las cuales aclaran que los Incoterms con la nueva versión, pretende simplificar las negociaciones al determinar las responsabilidades del vendedor y comprador para así fortalecer la seguridad para el beneficio de los participantes, para que estos términos comerciales puedan ser aplicados correctamente y mejorar la facilitación del comercio en las aduanas de nuestro país.

Teoría/Cálculos

Antecedentes

Dentro de la evolución histórica de los Incoterms en 1812, el término aparece por primera vez en las cortes Británicas. Posteriormente se le agrega o consolida seguro y flete asimismo en 1919 se fundó la Cámara de Comercio Internacional en París al mismo tiempo se crean las Definiciones Revisadas de Comercio Exterior de América (RAFTD'S) en Estados Unidos y para el año 1936 la Cámara Internacional del Comercio crea la primera versión de los Incoterms. En 1941 la primera y única modificación a los RAFTD'S, organismos como la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil (UNCITRAL) y la Comisión de las Naciones Unidas para la Economía de Europa (UNECE) en los años 40's y 50's aceptan y emplean los Incoterms, para mediados de los 60's y principio de los 70's se desarrolla el transporte

multimodal y se inicia la utilización de los contratos internacionales de compra-venta de mercancías (CICVM). En el transcurso del año de 1985 son derogados los RAFTD'S por el congreso de los E.E.U.U para que en los años 80's y 90's se dio paso a los términos FCA, CPT, CIP por la especialización del transporte y el aumento de uso de contenedores también se incorporó el termino DDU y se adiciona la obligación al vendedor a confirmar por escrito la entrega de la mercancía, en el año 2000 se hacen algunas adecuaciones a la responsabilidad entre el comprador y el vendedor. Los Incoterms han sido de gran influencia marcando la pauta con reglas y normas que favorecen al comercio exterior.

Los INCOTERMS 1936 sufrieron revisiones y actualizaciones dando origen a los INCOTERMS 1953, quienes a la vez fueron ampliados en 1967, 1976 y 1980. La publicación de 1953 contiene nueve términos Ex Works, Franco vagón, FAS, FOB, CF, CIF, "Flete o porte pagado hasta..." y "Sobre muelle".

INCOTERMS 1967 agregaron "Entregado en frontera" (indicando la frontera convenida) y "Entregado..." (indicando el lugar de destino en el país del comprador).

INCOTERMS 1976 se agregó "FOB Aeropuerto".

INCOTERMS 1980 agregaron "Libre transportista: Free carrier" y "Transporte y seguro pagado hasta...: Freight and insurance paid to...", adaptado para todo medio de transporte incluso el multimodal.

INCOTERMS 1990 se da una importante revisión a raíz del uso de Intercambio Electrónico de Datos (EDI) y del desarrollo del transporte mediante contenedores. Las novedades de INCOTERMS 90 consisten básicamente en el reemplazo del término FCA, en lugar de FOR/FOT y FOB Aeropuerto, en su nueva presentación (obligaciones paralelas), en la regulación de mensajes electrónicos (conocimientos de embarque, facturas, etc.) y en su agrupación en cuatro categorías: E, F, C y D.

Todas estas continuas revisiones, dieron paso a que la Cámara de Comercio Internacional publicara el primero de enero del 2000, en el folleto número 560, la creación de trece Incoterms, a diferencia de los Incoterms 90, sería en los términos FCA, en donde las obligaciones de la descarga de la mercancía, hasta el lugar de destino pasó del vendedor al comprador; asimismo, en relación con el FAS, la obligación entorno al despacho y los gastos de aduana para la exportación le corresponde, según Incoterms 2000 al vendedor y no al comprador tal y como lo estipulaba los Incoterms 90; por último en el término DEQ, el despacho y los gastos de aduana para la importación es deber del comprador.

Definición de los Incoterms

El vocablo Incoterms Términos Internacionales de Comercio, son las iniciales de International Chamber of Commerce Trade Terms, expresan el conjunto de reglas aplicadas a la interpretación de los términos comerciales internacionales, dándoles un sentido unívoco, comúnmente aceptado, dentro de la discrecionalidad facultativa de su utilización. Los Incoterms son un conjunto de reglas internacionales, regidos por la Cámara de Comercio internacional, que determinan el alcance de las cláusulas comerciales incluidas en el contrato de compraventa internacional. Los Incoterms

también se denominan cláusulas de precio, pues cada término permite determinar los elementos que lo componen. La selección del INCOTERMS influye sobre el costo del contrato. Un Incoterm representa un término universal que define una transacción entre importador y exportador, de forma que ambas partes entiendan las tareas, costos, riesgos y responsabilidades, así como el manejo logístico y de transportación desde la salida del producto hasta la recepción por el país importador.

Importancia de los Incoterms

Cuando negociamos un contrato de venta internacional, las dos partes (el vendedor y el comprador), deben prestar mucha atención a los términos de venta, así como también a los precios de venta. Se han adoptado estos términos de comercio internacional que definen las responsabilidades y riesgos tanto del comprador como el vendedor incluyendo mercancías en tránsito. Las confusiones que se ocasionen al utilizar estos Incoterms pueden resultar en una pérdida financiera para cualquiera de las partes por lo que se considera esencial entenderlos bien antes de terminar un contrato.

Si una de las partes no tiene claro cuál es su responsabilidad acerca del transporte terrestre o un flete, carga de las mercancías y este alega que debe consultar con un superior lo cual genera retraso el despacho de mercancías. Debemos tener en cuenta que los Incoterms no son leyes, en caso de disputa, las partes tomaran en cuenta el contrato de compra-venta, quien tiene posesión de las mercancías y que pagos han sido realizados. Toda persona que de una u otra manera está involucrada en el transporte, compra y venta de mercancías objeto de comercio internacional se debe educar sobre la importancia de estos términos para lograr una mejor competitividad como país en cuanto a eficiencia en el manejo de las mercancías.

Elementos Básicos de la Aplicación de los Incoterms

Los Incoterms resuelven de forma sencilla, entre otros aspectos, cuatro elementos o cuestiones esenciales en toda compraventa:

1. El lugar y la forma de la entrega de la mercancía. Se indica el punto de entrega marcado en el lugar del trayecto. También se determina el momento cuando debe ejecutarse esta obligación. La entrega podrá ser directa o indirecta.
2. La transmisión de los riesgos y responsabilidades de pérdida o daños de la mercancía del vendedor al comprador.
3. La distribución de los gastos de la operación, que estos coincide por lo general, con la transmisión de riesgos.
4. Qué parte debe realizar los trámites aduaneros, gestiones y diligencias como licencias, certificados de origen, facturas comerciales, facturas consulares para complementar las formalidades oficiales y las exigencias administrativas para la exportación y la importación de los productos objeto de la compraventa internacional.

Función de los Incoterms y su relación con las Transacciones Internacionales

Las funciones de los Incoterms a través del tiempo han sido diversas, ya que empezaron siendo aplicados con el objetivo de facilitar una interpretación uniforme a los términos comerciales empleados con más frecuencia en los contratos de compra-venta

internacional, brindando con esto un marco regulatorio necesario para darle seguridad a la negociación de dichos acuerdos, lo cual pudo lograrse gracias a la sistematización que le dio a estos términos la Cámara de Comercio Internacional.

Respecto a este tema referente a los fines de los Incoterms, el siguiente autor expone: "La referencia a los Incoterms en un contrato de compra-venta, define claramente las obligaciones respectivas de las partes y reduce el riesgo de complicaciones legales. Evitar, o por lo menos reducir, las incertidumbres derivadas de las distintas interpretaciones de dichos términos en países diferentes. Función de armonización, con su sola mención se incorpora en el contrato de compra-venta, y se aplican en defecto de regulación precisa (supletorias)." (Calderón, 2007)

Como puede apreciarse, dentro de las funciones está el evitar equivocaciones y, eventualmente, disputas ofreciendo un conjunto de expresiones uniformes, lo que permite un ahorro de tiempo y recursos en las transacciones internacionales. Es importante mencionar, que las partes contratantes acuerden la aplicación del término que mejor se adapte a las necesidades del negocio que están realizando.

Asimismo, el siguiente autor se refiere a lo anteriormente dicho de esta forma: "Los Incoterms constituyen un enlace entre comprador y vendedor en la compra-venta internacional y mediante su utilización las partes contratantes encuentran respuesta a una serie de interrogantes. Su función es la de regular la relación legal establecida entre las partes. Sin embargo, es necesario anotar que existen aspectos que no son contemplados por ellos los que deben pactarse adicionalmente." (Solano, 1987).

Los nuevos ajustes a los Incoterms

A partir del año 2011 entraron a operar los Incoterms 2010, que vinieron a reemplazar los Incoterms 2000. Cada 10 años la Cámara de Comercio Internacional (ICC) revisa los Incoterms para ajustarlos a los nuevos desarrollos en materia de transporte internacional y comercio internacional, con la finalidad de proveer a la comunidad global de importadores y exportadores las herramientas más actualizadas del comercio internacional.

La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL) considera que este conjunto de definiciones comerciales, elaboradas por el sector empresarial privado en oposición a los reguladores comerciales, armonizan las leyes que gobiernan el comercio internacional y los califica como una valiosa contribución a la facilitación del comercio internacional.

Las reglas Incoterms 2010 se elaboraron tomando en consideración los acontecimientos más relevantes en el mundo del comercio global desde la última revisión en el año 2000. Algunos han sido el aumento de las zonas liberadas del pago de derechos aduaneros, las comunicaciones electrónicas se han hecho accesibles a un gran número de personas, cambios en las prácticas de transporte, especialmente en lo relacionado con el transporte multimodal y el monitoreo de transporte a través de las fronteras se ha vuelto una necesidad. Entre estos cambios se incluyen los cambios en la seguridad de las cargas, tema que se ha tornado prioritario dentro de la agenda de transportación de muchos países. Las revisiones se hicieron con el fin de asegurar que la redacción de las reglas Incoterms reflejen con claridad y precisión las prácticas comerciales actuales.

Donde se redujo el número de reglas de 13 a 11 y se crearon dos nuevas: Delivered at Terminal (DAT) y Delivered at Place (DAP).

Reglas de los Incoterms.

Las reglas Incoterms "International commercial terms" (términos Internacionales de comercio) son términos de tres letras cada uno reflejan las normas, de aceptación voluntaria por las dos partes comprador y vendedor. Estos consisten en establecer criterios definidos sobre la distribución de los gastos y la transmisión de los riesgos entre las partes establecidos en un contrato de compraventa. Para usar las reglas de los Incoterm 2010 tenemos los siguientes:

- I. Cuando se desea aplicar las reglas al contrato se debe dejar claramente establecido a través de palabras como "(la regla Incoterm elegida incluyendo el lugar convenido, seguido por) Incoterm 2010".
- II. El Incoterm escogido tiene que ser adecuado a las mercancías, a los medios de transporte y a las obligaciones adicionales establecidas por las partes, deben ser conscientes que la interpretación de su contrato puede estar influenciado del puerto o lugar donde se utilizan.
- III. La regla del Incoterm elegido solo funcionara si las partes nombran un lugar o puerto específico y esta mejorara si especifican dicho lugar o puerto con la mayor precisión posible.
- IV. No proveen un contrato de compra-venta completo, estos no mencionan el precio a pagar o el método de pago. Además estos no especifican la transferencia de la propiedad de las mercancías o las consecuencias del incumplimiento de dicho contrato. Las partes deben ser conscientes de que la legislación local aplicable pueden anular cualquier aspecto del contrato de la venta incluido el Incoterm escogido.

Y así las reglas de los Incoterms 2010 se dividen en dos clases distintas:

- 1) Reglas aplicables a cualquier modo o modos de transporte, estas se pueden utilizar en los casos que requiera un barco en una parte del transporte de la mercancía.
 - a. EXW - Ex-Works → 'en fábrica (lugar convenido)'. El vendedor pone la mercancía a disposición del comprador en sus instalaciones: fábrica, almacén, etc. Todos los gastos a partir de ese momento son por cuenta del comprador.
 - b. FCA - Free Carrier → 'franco transportista (lugar convenido)'. El vendedor se compromete a entregar la mercancía en un punto acordado dentro del país de origen, que pueden ser los locales de un transitario, una estación ferroviaria... (este lugar convenido para entregar la mercancía suele estar relacionado con los espacios del transportista).
 - c. CPT - Carriage Paid To → 'transporte pagado hasta (lugar de destino convenido)'. El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluido el transporte principal, hasta que la mercancía llegue al punto convenido en el país de destino. Sin embargo, el riesgo se transfiere al comprador en el momento de la entrega de la mercancía al transportista dentro del país de origen.

- d. CIP - Carriage and Insurance Paid To → ‘transporte y seguro pagados hasta (lugar de destino convenido)’. El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluidos el transporte principal y el seguro, hasta que la mercancía llegue al punto convenido en el país de destino. El riesgo se transfiere al comprador en el momento de la entrega de la mercancía al transportista dentro del país de origen. Aunque el seguro lo ha contratado el vendedor, el beneficiario del seguro es el comprador.
 - e. DAT - Delivered At Terminal → ‘entregado en terminal (puerto de destino convenido)’. Es uno de los dos nuevos Incoterms 2010 con DAP y reemplaza el incoterm DEQ. El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluidos el transporte principal y el seguro (que no es obligatorio), hasta que la mercancía es descargada en la terminal convenida. También asume los riesgos hasta ese momento.
 - f. DAP - Delivered At Place → ‘entregado en un punto (lugar de destino convenido)’. Es uno de los dos nuevos Incoterms 2010 con DAT. El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluidos el transporte principal y el seguro (que no es obligatorio) pero no de los costes asociados a la importación, hasta que la mercancía se ponga a disposición del comprador en un vehículo listo para ser descargado. También asume los riesgos hasta ese momento.
 - g. DDP - Delivered Duty Paid → ‘entregada derechos pagados (lugar de destino convenido)’. El vendedor paga todos los gastos hasta dejar la mercancía en el punto convenido en el país de destino. El comprador no realiza ningún tipo de trámite. Los gastos de aduana de importación son asumidos por el vendedor. El tipo de transporte es polivalente/multimodal
- 2) Reglas aplicables al Transporte Marítimo y a vías Navegables Interiores, toda referencia de la “borda o costado del buque” como el punto de entrega se han omitido, dando lugar a los bienes que se entreguen cuando están “a bordo” del buque.
- a. FAS - Free Alongside Ship → ‘franco al costado del buque (puerto de carga convenido)’. El vendedor entrega la mercancía en el muelle pactado del puerto de carga convenido; esto es, al lado del barco. El vendedor es responsable de las gestiones y costes de la aduana de exportación.
 - b. FOB - Free On Board → ‘franco a bordo (puerto de carga convenido)’ Va seguido del puerto de embarque, ej. F.O.B. Barcelona. Significa que la mercadería es puesta a bordo del barco con todos los gastos, derechos y riesgos a cargo del vendedor hasta que la mercancía haya pasado la borda del barco, con el flete excluido.
 - c. CFR - Cost and Freight → ‘coste y flete (puerto de destino convenido)’. Va seguido del puerto de destino, ej. C.F.R. Argel. El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluido el transporte principal, hasta que la mercancía llegue al puerto de destino.
 - d. CIF - Cost, Insurance and Freight → ‘coste, seguro y flete (puerto de destino convenido)’. El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluidos el transporte principal y el seguro, hasta que la mercancía llegue al puerto de destino. Aunque el seguro lo ha contratado el vendedor, el beneficiario del seguro es el comprador.

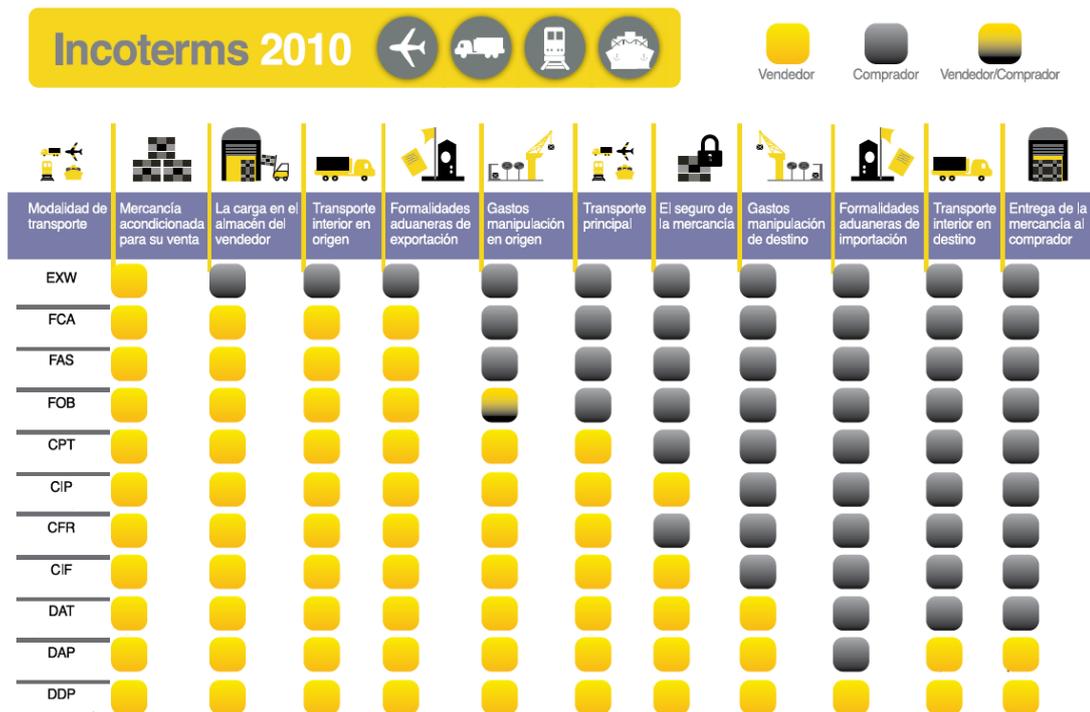


Figura 1. Obligaciones del comprador y el vendedor

Los Incoterms no están redactados con una finalidad jurídica, no han sido concebidos para satisfacer las expectativas técnicas y conceptuales de los juristas. El Derecho se encuentra siempre apegado a las circunstancias de cada país, por lo que sus términos e instituciones son generalmente propios y no pueden sin más trasplantarse a otros ordenamientos. El contrato de compraventa responde igualmente a especialidades propias en cada país, suponiendo una diversidad normativa que los Incoterms tratan de cambiar por la idea de la conveniente uniformidad internacional.

La utilidad máxima de los Incoterms es facilitar el tráfico internacional. Es por eso que no pretenden formular mandatos jurídicos, como hacen los convenios internacionales, sino facilitar reglas que simplifiquen un complejo proceso de contratación internacional. Los Incoterms se han redactado empleando términos "neutrales", desconectados de la tradición jurídica de cualquier país.

Los Incoterms en Honduras

Hay un bajo nivel de conocimiento en empresas (grandes, medianas y pequeñas) por eso existe un uso incorrecto en los contratos de compraventa por parte de los importadores de Honduras. Y en muchas ocasiones no hay un contrato sino sólo una orden de compra o una proforma con información básica y deficiente sobre los Incoterms. Y estos no son aplicados de acuerdo con el medio de transporte que se seleccionó para el movimiento de las mercancías importadas.

FOB y CIF son los términos más utilizados, los cuales por la falta de conocimiento son mal aplicados, estos son usados en transporte aéreo, terrestre o multimodal. En las cartas de crédito los Incoterms son usados indistintamente sin considerar el medio de

transporte ni los documentos apropiados. Normalmente el comprador acepta el término tal y como lo define el vendedor sin estar consciente donde realmente termina el riesgo y costos para cada una de las partes.

Honduras en el año 2001 implementa el nuevo sistema aduanero SIDUNEA lo que significa la evolución del antiguo método a la revolución tecnológica, programa que ha sido desarrollado en GINEBRA por la Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD), para prestar asistencia a los países en desarrollo, especialmente a los países menos adelantados, en la aplicación de todas las disposiciones en las aduanas relacionadas con el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC.

En el año 2006, La Dirección Ejecutiva de Ingresos comienza a diseñar un ambicioso programa de modernización tecnológica de las aduanas del país denominado (SARAH), elaborado por un equipo de expertos nacionales e internacionales asegurando su adecuación a la normativa vigente tanto nacional como regional para apoyar la gestión aduanera y facilitar el comercio internacional, dicho sistema está basado en el CAUCA y RECAUCA aplica las mejoras prácticas aduaneras aceptables mundialmente. Este sistema cuenta con las opciones de poder elegir el tipo de Incoterms que trae la factura (EXW, FCA, CPT, CIP, DAT, DAP, DDP, FAS, FOB, CFR, CIF), pero al momento de utilizar el Sistema SARAH, existe problemas con la digitalización de los términos comerciales internacionales porque no son interpretados de la manera correcta, por lo que se corre el riesgo de sanciones o multas, esto genera un efecto negativo por la falta de conocimiento o importancia que tienen los Incoterms en Honduras.

En Honduras no existe un acuerdo o decreto que obligue la aplicación de los Incoterms en el proceso de las importaciones de mercancías pero los implementa por los acuerdos internacionales los que son considerados como un conjunto de definiciones comerciales, que armonizan las leyes que gobiernan el comercio internacional y se califican como una valiosa contribución a la facilitación del comercio internacional. Por lo que ayudan a regular, la distribución de documentos, las condiciones de entrega de la mercancía, la distribución de costes de la operación y la distribución de riesgos de la operación.

Es por eso que las autoridades aduaneras son las facultadas para revisar que los Incoterms vayan declarados correctamente en la Declaración Única Aduanera de acuerdo a la factura comercial.

Resultados

Figura 1 – Cargo desempeñado y Grado académico

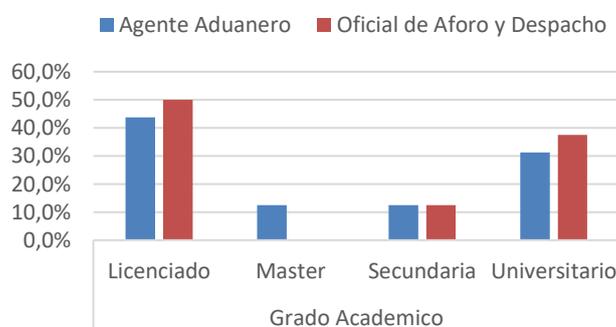


Figura 2 – Aplicación de los Incoterms

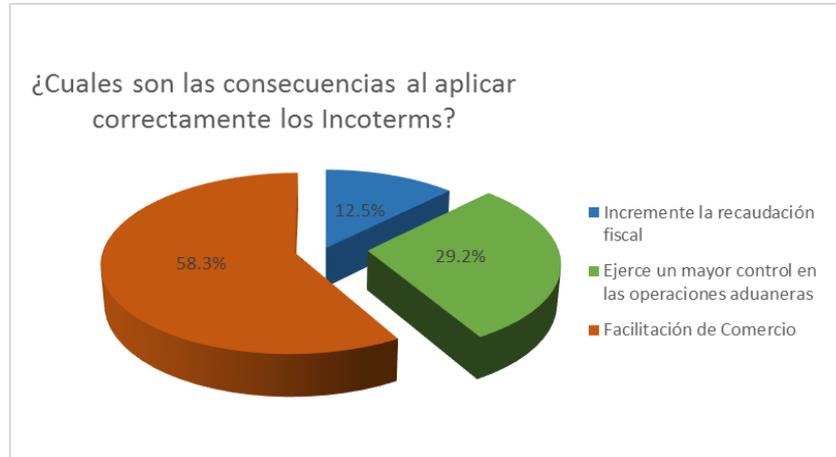


Tabla 1 – Análisis de datos según el cargo desempeñado

	Cargo que desempeña			
	Agente Aduanero		Oficial de Aforo y Despacho	
	Si	No	Si	No
¿Conoce usted los Términos Internacionales del Comercio (INCOTERMS) que se aplican en la DUA al momento de realizar las importaciones de mercancías?	17		8	
¿En su experiencia laboral en el campo aduanero se le ha presentado algún problema o duda al momento de la aplicación de los Términos Internacionales del Comercio (INCOTERMS)?	2	15	5	3
¿Se respetan los términos pactados entre el comprador y el vendedor al momento de digitalizar el INCOTERM en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH)?	15	2	7	1
¿A su criterio los INCOTERMS es una parte importante para la facilitación del comercio en Honduras?	14	3	7	1
¿Considera usted que se aplican incorrectamente los Términos Internacionales del Comercio (INCOTERMS)?	12	5	3	5
¿Considera usted que la facilitación del comercio se ve obstaculizada por la incorrecta aplicación de los INCOTERMS?	12	5	6	2
¿Cree usted que una incorrecta declaración del Incoterm puede afectar el valor de aduana?	16	1	7	1
¿Debe la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras capacitar a los agentes aduaneros en la correcta aplicación de los INCOTERMS para facilitar el comercio en Honduras?	16	1	7	1
¿Cree usted que la falta de conocimiento de los Incoterms es un inconveniente para mejorar la Facilitación de Comercio?	15	2	8	
¿Cree usted que las nuevas actualizaciones de los Términos Internacionales del Comercio (INCOTERMS) han contribuido en la Facilitación del Comercio?	11	6	8	

Figura 3 – Análisis de las preguntas según cargo desempeñado

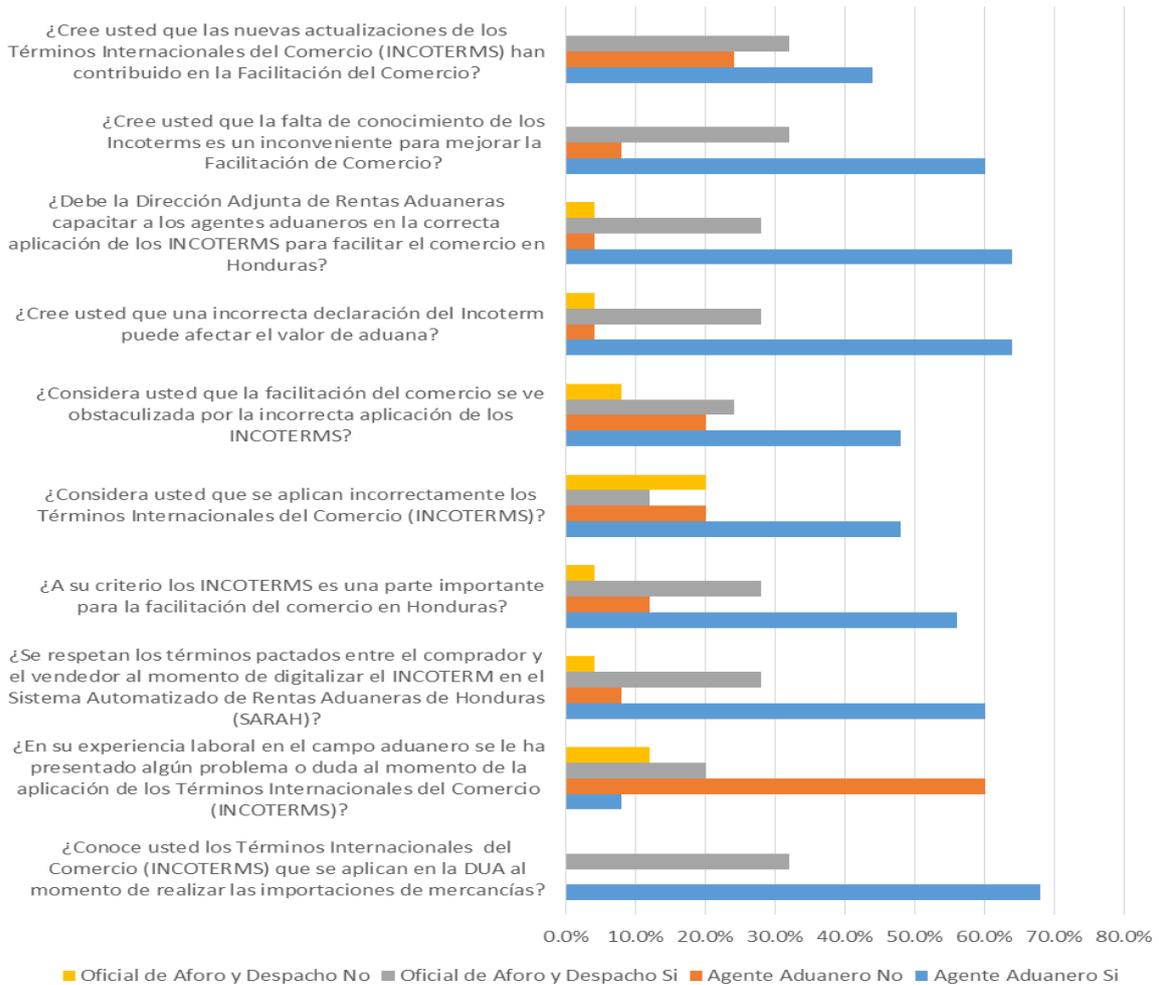


Tabla 2 – Incoterms más utilizados

		Cargo que desempeña		Total
		Agente Aduanero	Oficial de Aforo y Despacho	
Incoterms más utilizados	CIF	16 66.7%	7 29.2%	23 95.8%
	FOB	15 62.5%	8 33.3%	23 95.8%
	CPT	10 41.7%	1 4.2%	11 45.8%
	EXW	12 50.0%	5 20.8%	17 70.8%
	CIP	8 33.3%	7 29.2%	15 62.5%
	CFR	7 29.2%	6 25.0%	13 54.2%
	DDP	1 4.2%	2 8.3%	3 12.5%
	DAT	1 4.2%	0 0.0%	1 4.2%
	DAP	2 8.3%	1 4.2%	3 12.5%
	FAS	1 4.2%	0 0.0%	1 4.2%
	FCA	7 29.2%	3 12.5%	10 41.7%
	Total	16 66.7%	8 33.3%	24 100.0%

Discusión

Según los datos obtenidos el 58.3% de los agentes aduaneros y oficiales de aforo y despacho manifiestan que las consecuencias de aplicar correctamente los Incoterms facilitan el comercio en nuestro país, el 28% de los encuestados dicen tener problemas con los Incoterms al momento de aplicarlos en el transporte correcto, lo que para el 66.7% como agentes aduaneros utilizan la mayoría de los Incoterms, de los cuales los más utilizados por ellos son CIF, FOB, EXW, CIP y CFR.

Conclusiones

De acuerdo al análisis e interpretación de los resultados se obtuvo que el 100% de los encuestados poseen conocimiento de los Incoterms, sin embargo no existe un conocimiento profundo de todas las reglas de los Incoterms, los cuales son una parte importante para el comercio internacional. También se encontró que existen problemas al momento de utilizar la regla adecuada de Incoterm para cada modo de transporte, por lo que a veces no genera una facilitación de comercio en las aduanas y se requiere más tiempo para el despacho de las mercancías.

Mediante la investigación se comprobó que los Incoterms ayudan a la facilitación del comercio ya que el 58% de los encuestados afirmaron que son de gran importancia para la libre circulación de bienes en nuestro país, estos términos han asignado obligaciones entre el comprador y el vendedor para colaborar en la obtención, en despachos de aduana, con la seguridad, como la información de cadena de custodia. De acuerdo a lo investigado si son debidamente utilizados, el riesgo de los costos por malentendidos y disputas en materia legal se reduce enormemente, por lo que esto ayuda a facilitar el comercio.

Referencias

Libro

Cánovas, A.C., 2013. *Las Reglas Incoterms 2010. Manual para usarlas con eficacia*. 1era Edición. Valencia: Marge books.

Cita: (Cánovas, 2013)

Cámara de Comercio Internacional, 2010. *Incoterms 2010*. En: C. d. C. I. Comité Español, ed. *Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales*. Barcelona: AGPOGRAF, S.A., pp. 18-129.

Página Web

Aduanas, I. N. d. C. E. y., 2014. *Comercio Exterior e Internacional*. [En línea] Available at: <http://www.comercioyaduanas.com.mx/incoterms/incoterms2010/206-grupos-incoterms-2010-categorias>

[Último acceso: 12 Junio 2016].

Chaves, P. C., 2012. *Los Nuevos Incoterms 2010*. [En línea]

Available at: http://ijj.ucr.ac.cr/sites/default/files/documentos/t12-los_nuevos_incoterms_2010.pdf

[Último acceso: 11 Junio 2016].

Autorización y Renuncia

"Los (a) autores facultan a CEAT para publicar el escrito en los procedimientos de la conferencia. CEAT o los editores no son responsables por el contenido y las implicaciones de lo que esta expresado en el escrito."